ACTA DE EVALUACION DE LA CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017 – ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS - PAC PROVISORIO, CON ID 323523, A SER CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.-

En la ciudad de LUQUE, República del Paraguay, a los 3 días del mes de MARZO del año dos mil DIECISIETE, siendo las 8:00 horas, se reúnen en la Municipalidad de Luque, los Miembros del Comité de Evaluación designados por Resolución I.M. N° 2133/15 de fecha 26 de diciembre de 2015: Un representante de la Dirección de Administración y Finanzas, Un representante de la Unidad Operativa de Contrataciones, Un representante de la Dirección de Asuntos Jurídicos y Un representante del Departamento de Suministro en este caso la solicitante, a objeto de realizar la evaluación pertinente de la **CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017 – ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS - PAC PROVISORIO, CON ID 323523, A SER CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.**----------

Este comité evaluador recibe los sobres mediante memorando UOC 70/2017 en fecha 22/02/17 para la evaluación pertinente del llamado **A CONTRATACION DIRECTA N° 04/2017 – ADQUISICIÓN DE UTILES DE ESCRITORIO, OFICINA Y ENSEÑANZAS - PAC PROVISORIO, CON ID 323523, A SER CONVOCADA POR LA MUNICIPALIDAD DE LUQUE EN EL EJERCICIO FISCAL 2017.**----------

Cabe resaltar que se ha presentado 1 oferta según consta en el Acta de Apertura de fecha 22/02/16, en la cual el comité evaluador verifica que se procedió a abrir el sobre amparados en la **Resolución N° 522/2015** de fecha 24/02/2015 - **Art. 2 - DISPONER** que las contrataciones Directas en las cuales no se contare con un mínimo de 3 (tres) ofertas al vencimiento de plazo de entrega de sobres, la autoridad competente del Organismo, Entidad o Municipalidad, bajo su exclusiva responsabilidad podrá disponer, si lo considerase pertinente, la prórroga del tiempo límite para presentar ofertas o en su caso, la evaluación de las que se hubieren presentado, sin necesidad de contar con el mínimo de ofertas indicado, de conformidad a lo dispuesto en el **inc. "c" del Art. 34** de la **Ley N° 2051/2003**, y el **Art. 3 – ESTABLECER** que la adjudicación en los procesos de contratación directa, realizada al amparo de lo dispuesto en el **Art. 34 inc. "c"** de la ley 2051/2003, sin contar con el número mínimo de oferta requerido y cuya fecha límite de entrega y apertura de ofertas no haya sido prorrogada, deberá estar debidamente justificada.----------

Se deja constancia de que el representante de la Asuntos Jurídicos, se aboca al estudio de la documentación legal, quedando a cargo de los demás integrantes del Comité el análisis económico y técnico las ofertas. ----------

A continuación teniendo en cuenta el Acta de Apertura de sobres y verificado el cumplimiento de la documentación básica de carácter sustancial solicitada en la carta de invitación cursada, el Comité de Evaluación en deber de sus obligaciones legales y a los efectos de transparentar el presente Llamado a ***Contratación Directa N° 04/2016,*** *decide, seleccionar las ofertas de menor a mayor*, y procede a analizarlas en detalle para verificar el cumplimiento de los demás requisitos del llamado a Contratación Directa, tales como especificaciones técnicas, calidad, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento del contrato y otros, resultando el siguiente cuadro:

NUMERAL 1 ART. 61

Documentos	MEV S.A.
Formulario de Oferta *	√
Certificado de cumplimiento tributario	√
Garantía de Mantenimiento de Oferta	8.000.000.- 130 días
Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. "w", ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas	√
Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta	√
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos	√
Fotocopia autenticada de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	√
SIPE (OPCIONAL)	X
Muestras	√
MONTO DE LA OFERTA	**149.830.575.-**

María Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Lic. Henb Adelquis García Cabrera
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Lic. Arnaldo Gaona
Jefe de Contratación Directa
Dirección de la U.O.C.

NUMERAL 2 ART. 61

N°	Empresas	Monto
1	MEV S.A.	149.830.575.-

NUMERAL 3 ART. 61

Siguiendo con el proceso de evaluación, el comité procede a verificar los registros del personal de la convocante para detectar si el oferente o sus representantes, se hallan comprendidos en el presupuesto del inciso a) del Art. 40. El comité verifica que el oferente no se encuentra registrado dentro de los registros de la convocante, abocándose estrictamente a lo establecido en el art. 47 de Ley N° 2.051/03 D.R. Declaraciones juradas de no estará comprendidos en las inhabilidades previstas en **el art. 40 de la ley.** ----------

De acuerdo con las normas que dicte la Unidad Central Normativa y Técnica, los oferentes podrán presentar declaraciones juradas de no hallarse comprendidos en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el art. 40 de la ley, en sustitución de los certificados expedidos por las autoridades correspondientes en los casos en que estos fuesen pertinentes. ----------

Los requisitos que deberán reunir estas declaraciones juradas serán establecidos por la Unidad Central Normativa y Técnica. ----------

No obstante, si el oferente resultare adjudicado, la convocante deberá requerirle la presentación de dichos certificados con anterioridad a la firma de contrato. ----------

Si el oferente no presentare dichos certificados para la firma del contrato cuando estos sean requeridos o si realizare una declaración jurada falsa, la adjudicación será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será revocada y la garantía de mantenimiento de oferta será ejecutada. Además, en caso de falsedad de las declaraciones juradas, los antecedentes serán remitidos al Ministerio Público y a la Unidad Central Normativa y Técnica. Esta disposición también será aplicable a los procedimientos de Licitación por Concurso de Oferta.

El Comité de Evaluación en cumplimiento de sus obligaciones legales, y a los efectos, decide seleccionar provisoriamente la oferta con el precio más bajo y procede a analizarla en detalle para la verificación del cumplimiento de los demás requisitos del llamado, tales como especificaciones técnicas, plazos de entrega, capacidad financiera y técnica, para el cumplimiento de contratos y otros:

OFERENTE N° 1

N°	Empresas	Monto
1	MEV S.A.	149.830.575.-

ITEMS	Documentos	MEV S.A.
1	Formulario de Oferta *	Cumple
2	Garantía de Mantenimiento de Oferta*	Cumple
3	Declaración jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones o limitaciones para contratar establecidas en el artículo 40 y de integridad conforme al artículo 20, inc. *"w"*, ambos de la Ley N° 2051/03, de acuerdo con lo dispuesto en la Resolución N° 330/07 de la Dirección General de Contrataciones Públicas. *	Cumple
4	Declaración Jurada en la que se garantice que el oferente no se encuentra involucrado en prácticas que violen derechos de los menores estipulados en la Constitución Nacional, los Convenios 138 y 182 de la Organización Internacional del Trabajo (OIT), el Código del Trabajo, Código de la Niñez y la Adolescencia, demás leyes y normativas vigentes en la República del Paraguay, conforme al formato aprobado por la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Resolución DNCP N° 941/2010.	Cumple
5	Fotocopia simple de los documentos que acrediten la existencia legal de la persona jurídica tales como la Escritura Pública de Constitución y protocolización de los Estatutos Sociales. Los estatutos deberán estar inscriptos en la Sección Personas Jurídicas de la Dirección de Registros Públicos.*	Cumple
6	Constancia de Inscripción en el registro único de contribuyentes - RUC	Cumple

Lic. SUSANA LUGO
Jefa División de Suministro
Municipalidad de Luque

María Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Lic. Menb Adelquis García Cabrera
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Lic. Armando Gaona
Jefe de Contratación Directa
Dirección de la U.O.C.

7	Documentos de Identidad de los representantes o apoderados de la Sociedad, copia simple.	Cumple
8	Fotocopia simple de los documentos que acrediten las facultades del firmante de la oferta para comprometer al oferente. Estos documentos pueden consistir en: un poder suficiente otorgado por Escritura Pública (no es necesario que esté inscripto en el Registro de Poderes); ó los documentos societarios que justifiquen la representación del firmante, tales como las actas de asamblea y de directorio en el caso de las sociedades anónimas.*	Cumple
9	Fotocopia simple del Certificado de Cumplimiento Tributario vigente.	Cumple
10	Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	No Cumple
11	Experiencia: Debe contar con contratos o facturas o recepciones finales, en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) de provisión de útiles de oficina, ofertados a instituciones públicas o privadas.	No Cumple
12	Capacidad financiera: **a. Ratio de Liquidez:** activo corriente / pasivo corriente Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015) **b. Endeudamiento:** pasivo total / activo total No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años (2013, 2014, 2015) **c. Rentabilidad:** Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital El promedio en los últimos 3 años (2013, 2014, 2015), no deberá ser negativo	Cumple
13	Muestras	Cumple
14	SIPE (Opcional)	No Cumple

OBSERVACIONES:

Punto 10:

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**No Cumple**

Punto 11:

Experiencia: **Debe contar con contratos o facturas o recepciones finales, en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) de provisión de útiles de oficina, ofertados a instituciones públicas o privadas.**	**No Cumple**

En fecha 02/03/17 el comité remite una nota, mediante la Dirección de la U.O.C. al oferente **MEV S.A.** solicitando documentaciones formales. En Cumplimiento a lo solicitado el oferente **MEV S.A.** remite en fecha 03/03/16 la respuesta.

Se procede al análisis de las documentaciones presentadas por el oferente **MEV S.A.**.----------

Punto 10:

Fotocopia simple de la patente Municipal del Oferente.	**Cumple**

Punto 11:

Experiencia: **Debe contar con contratos o facturas o recepciones finales, en los últimos 3 años (2013, 2014 y 2015) de provisión de útiles de oficina, ofertados a instituciones públicas o privadas.**	**Cumple**

El comité evaluador analizo la oferta presentada por el oferente **MEV S.A**. con un monto de **Gs. 149.830.575 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta mil quinientos setenta y cinco)**, por tanto ha verificado que cumple con las especificaciones técnicas y con los demás requerimientos solicitados por este comité, en base a las exigencias de la Ley 2051/03 y el Decreto 21909/03; y demás concordantes, el Comité de Evaluación con el acuerdo unánime de sus miembros, recomienda la oferta presentada por el oferente **MEV S.A**. para su adjudicación con un monto de **Gs. 149.830.575 (Guaraníes ciento cuarenta y nueve millones ochocientos treinta mil quinientos setenta y cinco)**, de conformidad a lo dispuesto en el artículo 55°, 56°, 60° y 61°

Lic. SUSANA LUGO
Jefa División de Suministro
Municipalidad de Luque

María Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

Lic. Heriberto Adelquis García Cabrera
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

Lic. Arnaldo Gaona
Jefe de Contratación Directa
Dirección de la U.O.C.
Municipalidad de Luque

del Decreto Nº 21.909/2003 y en los Arts. 27, 28 y concordantes de la Ley 2051/03. Es nuestro dictamen. Salvo mejor parecer. ----------

Finalmente se eleva el presente a la Dirección de la U.O.C a los efectos señalados en el art. 10 inciso 8, última parte del Decreto Reglamentario ya mencionado y, siendo las 10:30 horas, se da por concluido el presente acto, suscribiendo todos sus miembros el presente acta y dictamen, en dos copias de un mismo tenor y a un solo efecto. ----------

.....
Lic. Herib A. García
Representante de Administración y Finanzas

Lic. Herib Adelquis García Cabrera
Director de Administración y Finanzas
Municipalidad de Luque

.....
Lic. Arnaldo Gaona
Representante de UOC.

.....
Lic. Susana Lugo
Representante del Dpto. de Suministro–
(dependencia solicitante)

María Victoria Sánchez G.
Directora de Asuntos Jurídicos
Municipalidad de Luque

.....
Abog. María Victoria Sanchez G.
Representante de Asuntos Jurídicos

Lic. SUSANA LUGO
Jefa División de Suministro
Municipalidad de Luque
DPTO. SOLICITANTE